



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO PÚBLICA



El futuro
es de todos

GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000029661

Bogotá, 2019-07-03

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Asesoría en Derecho de Familia SIM No.1761523913

Respetado(a) Señor(a),

En atención a su solicitud de fecha 15 de junio de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) si una mamá tiene un hijo de 7 años, pero el padre está en Canadá ¿ella que puede hacer para que el señor responda por el niño? el señor no lo está haciendo, él se fue a Canadá a trabajar hace cuatro años, no existe fijación de cuota de alimentos y se cuenta con la dirección del trabajo del progenitor en el otro país".

Ahora bien, cuando a los niños, las niñas y adolescentes residen en países diferentes al lugar de residencia de sus padres, se debe acudir a acuerdos, tratados o convenios de cooperación internacional, los cuales permiten hacer la reclamación de alimentos en el exterior, ya sea porque se necesite regular la cuota de alimentos o exigir su cumplimiento cuando está ya ha sido pactada, sin embargo, Colombia y Canadá, no han suscrito o ratificado dichos convenios de cooperación internacional.

Por consiguiente, es importante precisar que dado que la progenitora y el menor de edad, están en Colombia, la señora en representación de su hijo podrá acercarse al Centro Zonal de ICBF más cercano al domicilio del niño y manifestar de forma clara que desea solicitar la fijación de la cuota de alimentos a favor de su hijo, aclarando que el progenitor vive en Canadá que no han fijado con anterioridad cuota de alimentos y aportar los datos respecto a la ubicación del padre en Canadá, igualmente debe aportar la documentación y requisitos que el Defensor de Familia le solicite para poder darle gestión efectiva a su solicitud

Finalmente, una vez el Defensor de Familia verifique que la información está completa, emitirá un exhorto (comunicación), mediante el cual solicitará colaboración a la Cancillería para que, a través del Consulado Colombiano en Canadá, se cite al progenitor del menor de edad E iniciar las acciones correspondientes para poder garantizar los derechos del menor de edad.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO PÚBLICA



El futuro
es de todos

Es importante aclarar, que en el evento de no comparecencia del padre o no conciliación entre el padre y la madre, las partes quedan facultadas para acudir a la vía judicial y de esta manera se adelante un proceso ante los Jueces de Familia en Colombia para que se dé una fijación de cuota de alimentos, ante esta eventual situación se sugiere que la progenitora solicite al Defensor de Familia apoyo para la elaboración y presentación de la demanda o en su efecto puede contratar los servicios profesionales de un abogado que elabore la demanda y realice las gestiones pertinentes ante un Juez de Familia.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalc Ciudadano@icbf.gov.co en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Laidis Salazar / Elaboró: Ovidio Valencia

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 04 días del mes de julio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Pablo Mauricio Rodríguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 10-07-19 siendo las 5:00 PM.

Pablo Mauricio Rodríguez
Coordinador Encargado Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No. 46 – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080